

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL

Supia, 18 de julio de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO  
Supia- Caldas

Asunto: Notificación por Aviso Respuesta Información de Seguridad Ciudadana Ticket 714278-20250701

El suscrito comandante de la Estación de Policía Supia, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025- 084014-DECAL de fecha 17 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta a la "Información de seguridad ciudadana" número ticket 714278-20250701, presentada por Usted a través de nuestro canal institucional "Web pública PQRS", el pasado 01/JULIO/2025, toda vez que se imposibilita la debida notificación, ya que una vez radicada a través del canal institucional referenciado, no se relacionaron datos de contacto alguno.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 18 de julio de 2025 a las 11:00 horas y será retirado el 25 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de la Estación de Policía Supia, dependencia ubicada en la carrera 8 N° 27-24 barrio popular

Atentamente,



Subteniente **DANIEL FELIPE PEREZ ROMERO**  
Comandante Estación de Policía Supia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS  
ESTACIÓN DE POLICÍA SUPIA

Nro.GS-2025-084014

- DISPO- ESTPO- 13

Supia, 17 de julio del 2025

Señor

**USUARIO ANÓNIMO**

Email: [15324perro@gmail.com](mailto:15324perro@gmail.com)

Supia (Caldas)

Asunto: Respuesta requerimiento seguridad ciudadana ticket No. 714278-20250701

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta al requerimiento del asunto, interpuestos por medio de nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", remitida por competencia a este comando, en la que en síntesis refiere que, *"se viene presentando una situación con un establecimiento de comercio abierto al público de razón social Disco Bar Club Jala Jala, lugar concurrido presuntamente por menores de edad y las autoridades presuntamente son omisivas"* Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos en la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, le indicamos lo siguiente:

En nombre del Departamento de Policía Caldas y en cabeza de este comando de Estación, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía; por lo tanto, una vez tuvimos conocimiento de esta información de seguridad ciudadana, se iniciaron los protocolos internos para la atención de PQRS, la verificación de los hechos manifestados por usted en su escrito y proceder a ofrecer contestación en los siguientes términos:

En primera medida, para su conocimiento y con el fin de tomar acciones de competencia legal, por parte de los uniformados adscritos a esta unidad policial se efectuaron los controles pertinentes a los establecimientos públicos del municipio de Supia, con mayores veras al establecimiento "Jala Jala", donde no se ha encontrado ninguna anomalía; sin embargo, se seguirán ejecutando este tipo de actuaciones policiales; al igual, se aprovechó para materializar el carácter preventivo de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNCCC) brindando recomendaciones al señor administrador y las posibles consecuencias de las trasgresiones jurídicas.



Por consiguiente, se hace necesario que conozcan de los números telefónicos de las patrullas de vigilancia de la Estación de Policía Supia (**Cuadrante 1, 3182220092**), con el fin de que tomen contacto con estos cuando requieran del servicio de policía o se esté presentado conductas que trasgredan el ordenamiento jurídico y que afecten directamente la seguridad y convivencia ciudadana.

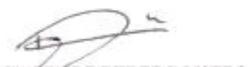
Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la seguridad y convivencia ciudadana pacífica en el municipio de Supia Caldas, esperando haber dado trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,



Subteniente **DANIEL FELIPE PÉREZ ROMERO**  
Comandante Estación de Policía Supia  
Administrador Policial T.P. 3215

  
Elaboró: ADSY2 PAOLA ANDREA RAMIREZ  
Secretaría Estación de Policía Supia  
DECAL - E - SUPIA

  
Revisó: ST DANIEL FELIPE PEREZ ROMERO  
Comandante de Estación Supia  
DECAL - E - SUPIA

Fecha de elaboración: 18/07/2025  
Ubicación: D:\PONAL 2025\PÚBLICA\20.1 PQRS

Carrera 8 N° 27-24  
Teléfonos 3182220092  
[decal.esupia@policia.gov.co](mailto:decal.esupia@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**